

“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

RESOLUCIÓN N° 274 /2019

POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL USO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN EL TRÁMITE DENOMINADO “SISTEMA UNIFICADO DE MESA DE ENTRADA (SUME)” COMO ESTRATEGIA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL CONACYT.

Asunción, 23 de mayo de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de reglamentar los procedimientos para la implementación del Gobierno Electrónico, como un instrumento para impulsar la despapelización y la agilización de los trámites internos, a través de la creación, conservación, y gestión del documento electrónico dentro de la Institución.

La Ley N° 4017/10 "De Validez Jurídica de la Firma Electrónica, Firma Digital, los Mensajes de Datos y el Expediente Electrónico".

La Ley N° 4610/12 Que amplía y modifica parcialmente la Ley N° 4017/10 "De Validez Jurídica de la Firma Electrónica, Firma Digital, los Mensajes de Datos y el Expediente Electrónico".

La Resolución MIC N° 1436/2015 Por la cual se aprueba la guía denominada Documento Electrónico, en cumplimiento a las obligaciones del Ministerio de Industria y Comercio como autoridad de aplicación y emanada de las normativas vigentes.

El Decreto N° 8282/2017 de fecha 21 de diciembre de 2017 "Por el cual se nombra al Señor Luis Alberto Lima Morra como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República".

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

- Art. 1° **IMPLEMENTAR** el uso de **documentos electrónicos** en el trámite denominado "**Sistema Unificado de Mesa de Entrada (SUME)**", como estrategia de Gobierno Electrónico del CONACYT, conforme los lineamientos establecidos en la presente Resolución.
- Art. 2° **ADOPTAR** la validez administrativa de los **mensajes de datos** y **documentos electrónicos**, utilizados dentro del **SUME**, conforme las definiciones y alcances establecidas en las leyes y reglamentaciones citadas en el considerando de la presente Resolución.
- Art. 3° **ADOPTAR** la utilización como medio de identificación dentro del **SUME** la "**Firma Electrónica**" (usuario/clave), conforme las definiciones y alcances establecidas en las leyes y reglamentaciones citadas en el considerando de la presente Resolución.
- Art. 4° **ESTABLECER** que los **mensajes de datos** y **documentos electrónicos** utilizados en el **SUME**, identificados mediante la "**Firma Electrónica**", constituirá, de por sí, documentación auténtica y proveniente del usuario autenticado en el sistema.

“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

RESOLUCIÓN N° 274 /2019

POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL USO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN EL TRÁMITE DENOMINADO “SISTEMA UNIFICADO DE MESA DE ENTRADA (SUME)” COMO ESTRATEGIA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL CONACYT.

Art. 5° **APROBAR** la utilización de los siguientes tipos de documentos electrónicos:

a) **Nativos electrónicos:**

Han sido elaborados desde un principio en medios electrónicos y permanecen en estos durante toda su existencia. Se considerará como elaborado y refrendado por el usuario identificado por medio de la “*Firma Electrónica*”.

b) **Documentos digitalizados:**

Se encuentran en soporte papel y se digitalizan para su utilización. El usuario identificado por medio de la “*Firma Electrónica*”, da plena fe a todos sus efectos en cuanto a la existencia del original, que quedará en los archivos del área en donde fue digitalizada.

Art. 6° **DISPONER** que los trámites realizados a través del **SUME**, no reemplazan a los actos Administrativos como ser Resoluciones, Contratos, Dictámenes y toda documentación que deba ser presentada para trámites realizados fuera de la Institución, que requieran ser firmados en papel o con firma digital, sin embargo, todas las gestiones previas realizadas a través del **SUME** serán válidas a los efectos administrativos internos.

Art. 7° **ENCOMENDAR** a la Dirección de TIC, la implementación de los procedimientos necesarios para asegurar: la autenticidad, integridad, fiabilidad y disponibilidad, de los mensajes de datos y documentos electrónicos del **SUME**.

Art. 8° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.


Ing. Luis Alberto Lima Morra
Ministro
Presidente del CONACYT